



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

**Santiago de Querétaro, Qro., 09 de junio de 2016**

**ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como  
Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V.**

**Ramón Othón Lechuga**  
**Administrador Único de:**  
**LE FOGO, S.A. de C.V.**

Diagonal Hacienda El Jacal 22,  
Mansiones del Valle, Querétaro, Qro.  
Código Postal 76180

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II y V-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; así como de conformidad con los artículos Noveno, párrafo primero -fracción VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, párrafo primero -fracción II-, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, --

...2



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 2

vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV, y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-; 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción III- del propio Código Fiscal de la Federación; se procede a darle a conocer los Hechos u Omisiones conocidos en relación con el Crédito Fiscal que derivó de la visita domiciliar practicada al amparo de la orden RIM2200007/11, contenida en el oficio DF/AF/0103/2011 del 05 de abril de 2011, de la que fue objeto la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.; toda vez que fungió como Administrador Único, durante el periodo fiscal comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del citado Código Fiscal de la Federación, vigente, es Responsable Solidario; lo anterior, para efecto de que esta autoridad le brinde al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que a su derecho convenga e intente desvirtuar los Hechos u Omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada persona moral; y, en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el Acta Final levantada el 30 de marzo de 2012, a folios 21005, 21006, 21076, 21008 al 21075, 21081 al 21180, 21182 al 21247, 21257 al 21260, 21252 al 21256, 21261 al 21279 y 21282 al 21291, en la cual se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto revisado, por el periodo fiscal comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2010; se expidió el oficio DF/AF/C/00620/2012 del 30 de abril de 2012, que contiene la liquidación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado LE FOGO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$4'618,956.00; oficio que fue notificado el 08 de mayo de 2012 a Gustavo Adolfo Vanegas Navarro, en su carácter de tercero, con cargo de encargado de la contribuyente revisada; previo citatorio del 07 anterior, recibido por el citado tercero.

Inconforme con dicha resolución, la Representante Legal de esa contribuyente -Ana Eugenia Lechuga Hoth-, el 11 de julio de 2012 interpuso demanda de nulidad ante la Sala Regional del Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; la cual, mediante Sentencia dictada el 01 de abril de 2014 declaró la validez de la resolución contenida en el oficio DF/AF/C/00620/2012 del 30 de abril de 2012, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

...3

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 3

Inconforme con la sentencia dictada por la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (referida en el párrafo anterior), la citada Representante Legal de esa contribuyente, el 26 de mayo de 2014 promovió juicio de amparo directo, el fue radicado bajo el expediente 464/2014 en el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito; el cual mediante sentencia dictada el 09 de enero de 2015, negó la protección constitucional impetrada por la parte quejosa. Dicha sentencia quedó firme para las partes a partir del 21 de enero de 2015, según comunicación realizada por Parte de la Procuraduría Fiscal, a esta autoridad, mediante oficio PF/DAF/00877/2015 del día 23 siguiente.

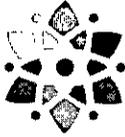
Es de mencionar, que toda vez que a juicio de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, existía peligro inminente de que esa contribuyente realizara alguna maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 145, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese momento; la citada Dirección de Ingresos emitió el oficio N.C./1059/2012 de 11 de mayo de 2012, a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V., a través del cual ordenó el embargo precautorio; el cual, se notificó el 17 siguiente a Gustavo Adolfo Vanegas Navarro, en su carácter de tercero, con cargo de encargado de la contribuyente revisada; en esa misma fecha, se levantó Acta de Embargo Precautorio en la que se hizo constar el embargo de dos cuentas bancarias (Banco del Bajío 52562680201 y 52538100201).

En relación con las cuentas bancarias embargadas; la Dirección de Ingresos, a través del oficio DI/02542/2012 del 25 de mayo de 2012, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el bloqueo de esas cuentas bancarias embargadas a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V.; en respuesta, dicha dependencia bancaria contestó –mediante oficio 214-1-3245924/2012 del 27 de junio de 2012– adjuntando el escrito que remitió Banco del Bajío S.A., en el que informó que las cuentas se congelaron el 30 de mayo del 2012. Mismo bloqueo que solicitó la Dirección de Ingresos en forma directa a la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. a través del oficio DI/02541/2012 del 25 de mayo del 2012; en respuesta, la institución bancaria contestó de la misma forma que ya había informado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de un escrito del 31 de mayo del 2012.

Posteriormente, la referida Dirección de Ingresos emitió el oficio N.C./1493/2012 del 12 de julio de 2012, a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V., de Requerimiento del Pago y Embargo y Acuerdo de Embargo Precautorio a Definitivo; el cual, se notificó el 19 siguiente a Ana Eugenia Lechuga Hoth, en su carácter de Administradora Única de esa contribuyente; en esa misma fecha, se levantó Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, en la que se hizo constar que el embargo precautorio de las-----

*Handwritten signatures and initials*

...4



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 4

cuentas 52562680201 y 52538100201, a nombre de la contribuyente en Banco del Bajío, S.A., se convertían en embargo definitivo, además se embargaron diversos bienes que se detallaron en el Anexo 1 (integrado por 8 fojas) de dicha Acta de de Requerimiento de Pago y Embargo.

En relación con las cuentas bancarias embargadas; a través del oficio DI/03772/2012 del 23 de julio de 2012, la Dirección de Ingresos solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el bloqueo y puesta a disposición de los saldos de esas cuentas bancarias embargadas a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V.; como respuesta, la dependencia bancaria en comento contestó --mediante oficio 214-1-3449174/2012 del 30 de agosto de 2012- que adjuntaba escrito que remitió Banco del Bajío S.A. mediante el que ésta informaba que registró el embargo en las cuentas 52538100201 y 52562680201 a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V.

La Dirección de Ingresos emitió el oficio D.I./00779/2015 del 04 de febrero de 2015, mediante el cual requirió a ANA EUGENIA LECHUGA HOTH, en su carácter de depositario, la entrega de los bienes embargados en la diligencia del 19 de julio de 2012, concediéndole para tal efecto, el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del oficio referido, apercibiéndole que en caso de hacer caso omiso a dicho requerimiento, podría constituirse en Depositario infiel e incurrir en las penas que establece el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación.

El oficio D.I./00779/2015 del 04 de febrero de 2015, referido en el párrafo anterior, no pudo ser notificado ya que ANA EUGENIA LECHUGA HOTH (Representante Legal y depositaria de los bienes embargados), no fue localizada en el domicilio que proporcionó en la diligencia de requerimiento de pago y embargo del 19 de julio de 2012, ubicado en Diagonal Hacienda El Jacal 22, Colonia Mansiones del Valle, toda vez que según Acta Circunstanciada de Hechos del día 13 de febrero de 2015, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, se constituyó en el domicilio referido y fue atendido por quien dijo llamarse Ana Paola León Páez Othon (quien manifestó no tener identificación, por lo que el Notificador describió su media filiación: tez blanca, cabello claro, nariz afilada y pequeña, complexión delgada como de 40 años aproximadamente), e informó que no conocía a ANA EUGENIA LECHUGA HOTH y que ella habita el domicilio desde hacía un año.

En virtud de lo anterior, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador Adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (tal como consta en el Constancia de Identificación DI/DN y C 004/2015 del 02 de enero de 2015), el 16 de febrero de 2015, se constituyó en el domicilio fiscal de LE FOGO, S.A. de C.V., ubicado en Av. Constituyentes 2-A, Colonia Orquídeas, Querétaro, Qro., y fue atendido por Juan José González Novoa, quien-----

...5



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 5

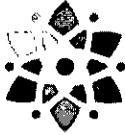
manifestó ser Gerente de Gastronomía Plaza de Toros, S.A. de C.V., tener trabajando en dicho lugar más de 3 meses, dijo no conocer a la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., ni a ANA EUGENIA LECHUGA HOTH, proporcionando para tal efecto, cédula de identificación fiscal GPT130613KQ4. Lo anterior, tal como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada ese día por el Notificador referido.

El 16 de febrero de 2015, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador Adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (tal como consta en el Constancia de Identificación DI/DN y C 004/2015 del 02 de enero de 2015), acudió al domicilio fiscal de ANA EUGENIA LECHUGA HOTH, ubicado en Camino a Venegas 202, Int. Local 2, Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro., domicilio en el que fue atendido por David Alejandro Luna Fuentes, y al preguntarle por la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., o su representante legal ANA EUGENIA LECHUGA HOTH, dijo no conocerlos, que en ese domicilio llevaba desde octubre de 2014 que lo rentaba la escuela de kendo karate (Asociación Internacional de kendo karate (I.K.K.A.).

La Dirección de Ingresos emitió el oficio de ampliación de embargo DI/03041/2015 del 28 de mayo de 2015, a la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en Avenida Constituyentes 2-A, Col. Orquídeas, Querétaro, Qro., y/o Calle Noradino Rubio número 47 A, Col. Casa Blanca, Querétaro, Qro., y/o Camino a Venegas 202 Int. Local 2, Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro., oficio que fue notificado legalmente el 25 de junio de 2015 en los estrados de esa Dirección de Ingresos, toda vez que no fue posible notificarlo personalmente, según se asentó en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas el 01 y 02 de junio del 2015, por José David Aboytes García,- Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 101/2015, (expedida por el referido LAE. Javier Marra Olea, con vigencia del 02 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015); en la que se hizo constar que una vez constituido en el domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 2-A, Col. Orquídeas, Querétaro, Qro., fue atendido por Juan José González Novoa, quien manifestó no conocer a la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., indicando que en el domicilio se encuentra Gastronómica Plaza de Toros, S.A. de C.V. Así mismo, hizo constar que una vez constituido Noradino Rubio número 47 A, col. Casa Blanca, Querétaro, Qro., fue atendido por Pablo Villeda Díaz, quien manifestó ser arrendatario del lugar desde hace 10 años aproximadamente, indicando no conocer a LE FOGO, S.A. DE C.V., teniendo conocimiento de que en el domicilio rentan una bodega para Pampas y sólo asisten de manera esporádica. Por último, se constituyó en Camino a Venegas 202 Int. Local 2, Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro., domicilio fiscal de esa contribuyente -del cual se cercioró por la nomenclatura y el número visible-, fue atendido en la primera ocasión, por quien dijo llamarse Verónica (vecina del local 3) y en la segunda por Cecilia Obregón Díaz (empleada del local 4), quien dijeron no conocer a la ----

...6

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 6

empresa buscada y que actualmente en dicho domicilio (Camino a Venegas 202 Int. Local 2, Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro.) esta una escuela de Karate y que no tienen horario de llegada; además de lo anterior, dicho notificador-Ejecutor levantó el 02 de junio del 2015, Acta de Ampliación de Embargo, en la que trabó embargo respecto de los siguientes bienes: cuentas bancarias 79622280201 y 79622280202, de la Institución Bancaria Banco del Bajío, S.A., cuenta bancaria 0192621606 de la Institución Bancaria Bancomer, S.A., cuenta bancaria 7005-1201912 contrato 7920263806 de la Institución Bancaria Banamex, S.A., cuentas bancarias 65503558486 y 65503617297, de la Institución Bancaria Santander, S.A. y cuentas bancarias 186000740018 y 00000041402, de la Institución Bancaria Banregio, S.A., a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, se comprobó que LE FOGO, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes; esto, mediante Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, del 12 de junio del 2015, en la que se asentó que Justo Dolores Cárdenas Olvera, Notificador Adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de Identificación DI/DN Y C. 028/2015, expedida por el L.A.E. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos de la citada Secretaría, el 02 de enero del 2015, con vigencia al 31 de diciembre del 2015 y fecha de entrada en vigor el mismo día de su expedición, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., ubicado en Camino a Venegas 202 Int. Local 2, Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro.; y asentó que en dicho domicilio no se localizó la contribuyente, ya que se encuentra un local comercial que en la parte de arriba de su fachada dice "Kempo Karate Asociación Internacional de Kempo Karate (IKKA)" y se encontró cerrado y sin movimiento.

En virtud de lo anterior, se procedió a girar los siguientes oficios, por parte del Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, LAE. Javier Marra Olea, a fin de solicitar la colaboración de distintas dependencias, para que informaran si dentro de sus bases de datos se encontraban registrados domicilios o alguna información respecto de la contribuyente LE FOGO, S.A DE C.V., y así poder exigirle el referido crédito fiscal a su cargo:

Oficio DI/01496/2015 del 10 de marzo de 2015, al Oficial Mayor de Gobierno del Estado, Lic. Julio César Pérez Rangel, dando contestación al mismo, mediante oficio DA/0166/2015 del 18 de ese mes y año, donde se indicó que no se encontró registro en el padrón de proveedores a la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.

Oficio DI/DNC/00240/2015 del 10 de marzo de 2015, al Encargado de la Dirección División Jurídica Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas, Querétaro, Lic. Pablo Enrique Vargas Gómez, -----

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 7

dando contestación al mismo, mediante oficio DDJ/786/2015 del 17 de marzo de 2015, en donde se indicó que no se encontró registro alguno en el padrón de usuarios de esa Comisión a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V.

Oficio DI/01498/2015 del 10 de marzo de 2015, al Superintendente de Zona División de Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad en Querétaro, Ing. Mauricio Reyes Caracheo, dando contestación al mismo, mediante oficio DJZQ/0284/2015 del 13 de marzo de 2015, donde se indicó que no se localizó dato alguno registrado a nombre del contribuyente que se menciona.

Oficio DI/01499/2015 del 10 de marzo de 2015, al Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Querétaro, Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, dando contestación al mismo, mediante oficio SCT.721.408.02.085/2015 del 18 de marzo de 2015 en donde se indicó que no se encontró registro alguno registrado a nombre de la contribuyente en comento.

Oficio DI/01507/2015 del 10 de marzo de 2015, al Alcalde de la Presidencia Municipal, Lic. Ernesto Bejarano Sánchez, dando contestación al mismo, mediante oficio SAY/DJ/759/2015 del 01 de abril del 2015, en el cual indicó que en esa administración pública no se cuenta con antecedentes de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.

Oficio DI/01505/2015 del 10 de marzo de 2015, al Director de Seguridad Pública Municipal de Corregidora, Qro., Lic. Ángel Rangel Nieves, dando contestación al mismo, mediante oficio SSPyTM/CJ/168/2015 del 18 de marzo del 2015, en el cual indicó que no se encontró dato alguno de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.

Oficio DI/01506/2015 del 10 de marzo de 2015, al Secretario de Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., C. P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, dando contestación al mismo, mediante oficio STF/DI/10889/2015 del 19 de marzo del 2015, en el cual indicó que no se encontró dato alguno de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.

Oficio DI/01495/2015 del 10 de marzo del 2015 a la Directora de Presupuesto, LSCA. Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, dando contestación al mismo, mediante tarjeta informativa TPGP0315-7 del 24 de marzo del 2015, en donde indicó que tenía un domicilio registrado a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V., el cual era en Avenida Constituyentes 2ª, Col. Orquídeas, Querétaro, C.P. 76180.

Oficio DI/DNC/00241/2015 del 10 de marzo de 2015, al Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT, C.P. Jorge Luis Torres Espino, dando contestación al mismo, mediante oficio XXIII/22/AFIS/120/2015, del 09 de abril de 2015, donde se indicó que no se encontró -----

...8



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 8

información a nombre de la contribuyente que nos ocupa.

Oficio DI/01497/2015 del 10 de marzo del 2015 al Ing. José Pío X Salgado Tovar Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, dando contestación al mismo, mediante oficio DJ-0067/2015 del 19 de marzo del 2015, en donde indicó que no tenía información alguna a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V.

Además de lo anterior, no se localizó ninguna propiedad a nombre de la personal moral que nos ocupa en la Base de Datos del Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro; mientras que en la del Padrón Vehicular, del Estado de Querétaro, se localizó un domicilio registrado a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Constituyentes 2ª, Col. Orquídeas, Querétaro, C.P. 76180.

Cabe señalar que respecto al domicilio de Avenida Constituyentes 2ª, Col. Orquídeas, Querétaro, C.P. 76180, obtenido de la Base de Datos del Padrón Vehicular y de INFONAVIT; ese domicilio corresponde al domicilio fiscal anterior de LE FOGO, S.A. DE C.V.; respecto del cual, se conoció que no está localizada en dicho domicilio esa contribuyente; según se hizo constar en Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio levantada el 09 de febrero del 2015 por Araceli Franco Franco –Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/D.N. y C. 100/2015, expedida el 16 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2015, por el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos-, en dicho domicilio, atendió Juan José González Novoa –gerente- quien dijo que ahí se localiza la negociación "GASTONÓMICA PLAZA DE TOROS, S.A. DE C.V." y que no conoce a la empresa buscada.

En términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se conoció que esa contribuyente, cambió de domicilio fiscal de Avenida Constituyentes 2ª, Col. Orquídeas, Querétaro, C.P. 76180, al de Noradino Rubio 47-A, colonia Casa Blanca, Querétaro, C.P. 76030; en cuanto a este domicilio, tampoco se localizó a dicha contribuyente, según se hizo constar en Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio levantada el 05 de febrero del 2015 por Álvaro Israel Loyola Mora –notificador adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/D.N. y C. 004/2015, expedida el 02 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, por el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos-, en dicho domicilio el notificador no localizó persona alguna y al ver en su interior observó solo cajas y telarañas; al preguntar con vecinos, le informaron que ese inmueble lo ocupaban como bodega los del IMSS y que no conocían a la empresa buscada.

*[Handwritten signature]*

...9

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240

*[Handwritten signature]*



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 9

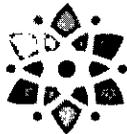
Cabe señalar que mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de LE FOGO, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente; conoció que esa contribuyente, no obstante que ha presentado avisos de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del citado Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30 párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en ninguno fue localizada, por lo que desocupó su último domicilio fiscal dado de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes (Camino a Venegas 202 Int. Local 2, Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro.).

Por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a RAMÓN OTHON LECHUGA, en su carácter de Administrador Único, los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, como Responsable Solidario; ya que como se estipuló en el Primer Acuerdo de la Póliza 1147, del Libro de Registro de Sociedades Mercantiles 1, del 05 de febrero de 2010 -pasada ante la fe del LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Corredor Público seis de la ciudad de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., con folio mercantil 39207, el 24 de marzo del 2010, se le designó como Administrador Único de LE FOGO, S.A. DE C.V.; cargo que desempeñó desde el 05 de febrero de 2010 hasta el 21 de mayo del 2012, según consta en la Póliza 1717, Libro de Registro 1 -pasada ante la fe del Corredor Público seis, LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, de la ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita el 23 de mayo del 2012 en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., con folio mercantil 39207; en la cual RAMÓN OTHON LECHUGA donó sus acciones a ANA EUGENIA LECHUGA HOTH y renunció a su cargo como administrador único de LE FOGO, S.A. DE C.V. Por lo anterior, RAMÓN OTHON LECHUGA fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2010, ejercicio fiscal que fue revisado a la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., por parte de la Dirección de Fiscalización dependiente la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de visita domiciliaria RIM2200007/11, contenida en el oficio DF/AF/0103/2011 del 05 de abril de 2011, girado por el entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de referencia, C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, y que según consta en Acta Parcial de Inicio Uno, fue notificado legalmente el 07 siguiente, a José Francisco Guadalupe Ramírez Rivera, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente visitada.

*Handwritten initials*

...10

*Handwritten signature*



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 10

Con motivo de la revisión efectuada al amparo de la orden de visita domiciliaria RIM2200007/11, mencionada en el párrafo anterior y a fin de darle a conocer a la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V., los hechos y omisiones conocidos durante la revisión, el 28 de febrero de 2012, se levantó la Última Acta Parcial con Gustavo Adolfo Vanegas Navarro, en su carácter de tercero de la contribuyente con cargo de Gerente de Operaciones de la contribuyente revisada; Última Acta Parcial que se levantó a folios 13511 al 13539, 13541 al 13590, 13593 al 13604, 13606 al 13697, 13812 al 13832, 13834, 13835, 13837 al 13848, 13851 al 13869, 13871 al 13874, 13877 al 13894, 13896 al 13900, 14201 al 14219.

Concluido el plazo de veinte días hábiles (otorgado por el artículo 46, segundo párrafo –fracción VI- del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y dado a conocer en la Última Acta Parcial referida) para que la contribuyente corrigiera su situación fiscal, o bien, para exhibir los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos; el 30 de marzo de 2012, a folios 21005, 21006, 21076, 21008 al 21075, 21081 al 21180, 21182 al 21247, 21257 al 21260, 21252 al 21256, 21261 al 21279 y 21282 al 2129, se levantó con Nancy Rodríguez Rosas, en su carácter de tercero con cargo de Auxiliar de Almacén de la contribuyente; el Acta Final, en la que se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades de cada Impuesto.

Y, en base a los hechos consignados en el Acta Final referida en el párrafo anterior, el 30 de abril de 2012, se emitió el oficio DF/AF/C/00620/2012, en el cual se determinó el crédito fiscal a cargo de la contribuyente revisada LE FOGO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$4'618,956.00, el cual no ha sido liquidado por los hechos referidos en el presente oficio.

El Crédito Fiscal pendiente de pagar hasta el 18 de mayo de 2016, es en cantidad de \$5'742,628.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.); el cual, se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Contribuciones Omitidas Actualizadas	
a) Impuesto Sobre la Renta 2010	\$ 1'373,481.00
b) Retenciones Impuesto Sobre la Renta	110,767.00
c) Impuesto Empresarial a Tasa Única 2010	829,524.00
d) Actualización de Pagos provisionales Impuesto Empresarial a Tasa Única 2010	19,048.00
e) Impuesto al Valor Agregado	943,193.00

...11



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
OODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 11

CONCEPTO	IMPORTE
f) Retenciones Impuesto al Valor Agregado	119,319.00
Total de Contribuciones	3'395,332.00
IV.- Recargos	2,347,296.00
<b>TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO</b>	<b>\$ 5'742,628.00</b>

En consecuencia y derivado de que la contribuyente LE FOGO, S. A. DE C. V., no fue localizada en razón de que desocupó el local ubicado en Camino a Venegas 202 Int. Local 2, Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro., en donde tenía su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de contribuyentes -del Servicio de Administración Tributaria- en los términos del artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30, párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, después de que se le notificó el oficio DF/AF/C/00620/2012 del 30 de abril de 2012, que contiene la liquidación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado LE FOGO, S.A. DE C.V., y antes de que este se hubiera cubierto en su totalidad o hubiera quedado sin efectos; y toda vez que RAMÓN OTHON LECHUGA, fungió como Administrador Único de dicha contribuyente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre del 2010, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157 y 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes; y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$5'742,628.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.); ya que al tener a su cargo la administración de dicha sociedad anónima, es responsable solidario de las contribuciones causadas por esa persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada LE FOGO, S. A. DE C. V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito fiscal determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un Crédito Fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$5'742,628.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.); como Responsable Solidario de la contribuyente visitada LE FOGO, S.A. DE C.V.

Finalmente, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de

...12

**QUERÉTARO**  
ESTÁ EN NOSOTROS



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/AF/C/00599/2016  
ODF0616 086  
LIR2200001/16  
OOLR69061382A  
1601015

Hoja 12

Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida Constituyentes Oriente 10, segundo piso, Centro Histórico de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos que, en su caso, desvirtúen los hechos y omisiones por los que se le considera responsable solidario de las contribuciones determinadas a cargo de LE FOGO, S. A. DE C. V., así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo  
RVG/MG/ABGG\*

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24894**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 19 de agosto de 2016, ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero-fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I,II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero-fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GOGA8809268C0 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con el perfil físico de la auditora.-----

Con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a RAMÓN OTHÓN LECHUGA -como Responsable Solidario de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.-; dicha Auditora, se constituyó legalmente en el domicilio que RAMÓN OTHÓN LECHUGA manifestó ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para efectos de expedición de Licencias y Permisos para conducir, información que se tuvo del expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en Diagonal Hacienda El Jacal 22, Mansiones del Valle, Querétaro, Qro. Código Postal 76180, se hacen constar los siguientes:-----

#### HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 19 de agosto de 2016, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a Ramón Othón Lechuga como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación color blanco de dos pisos, con reja al frente en color blanco, donde se observa jardín grande al frente, también tiene una puerta de acceso peatonal del lado izquierdo con techo de teja color rojo, del lado derecho del inmueble se encuentra una casa habitación color blanco, del lado izquierdo se encuentra una casa habitación de tres pisos color blanco y en frente se encuentra un parque y en la esquina de la calle se encuentra un letrero que dice calle "Diagonal Hacienda El Jacal" así mismo se observa en las siguientes fotografías (la de la superior izquierda: tomada sobre la calle desde el ángulo izquierdo; la de la superior derecha: tomada sobre la calle desde el ángulo izquierdo; la de inferior izquierda: tomada sobre la calle desde el ángulo izquierdo y la de la inferior derecha: tomada sobre la calle desde el ángulo derecho): -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 24895-----



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24895**

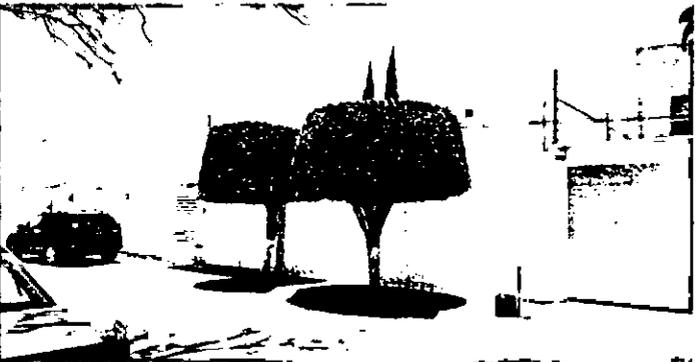
NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA

DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180

GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24894-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180, -siendo éste el domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA; la Auditora ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA, tocó el interfón y la puerta por varias ocasiones, esperando un lapso de 20 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio, ni atendiera o abriera la puerta. -----

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado RAMÓN OTHÓN LECHUGA, acudió al inmueble vecino del lado derecho -a dos casas y un baldío del inmueble que nos ocupa-, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa habitación de dos pisos, con fachada de tabique grande color café, puerta y ventana de reja color café; procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de Enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa; y, ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "no conozco a ningún RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por lo anterior, se requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal), respondiera las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180: -----

1.- ¿Ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180? -----

Respuesta 1: "Sí, ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180".-----

2.- ¿El inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 24896-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 24896

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
R.F.C. OOLR69061382A

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24895

CÓDIGO POSTAL 76180, corresponde al domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA?

Respuesta 2: "No sé si el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA viva ahí, solo he visto a una señora mayor, la cual he saludado en algunas ocasiones y he visto que a veces llega una muchacha, pero a un señor o muchacho no".

3.- ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180?

Respuesta 3: "No me sé el nombre de la señora, pero nunca he visto a un hombre que entre en ese domicilio".

4.- ¿Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo?

Respuesta 4: No quiso identificarse ni decir su nombre y por ello se procede a describir media filiación: mujer de aproximadamente 50 años y de estatura 1.50 metros, complexión mediana, pelo castaño oscuro, y tez morena.

Finalmente, la Auditora acudió al inmueble vecino del lado derecho, -a tres casas y un baldío del inmueble que nos ocupa-, cuyo inmueble tiene las siguientes características: una casa habitación color rojo, con puerta y ventanas de reja color café, donde se alcanza a ver un pequeño jardín en la parte frontal de la casa, y la fachada ostenta el número 12; procedió a tocar la puerta, sin que alguien atendiera o abriera la puerta; por lo que esperó por un lapso de 15 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, en el domicilio antes citado, y que por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., que le giró el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro- al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA. Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Guiee Xuba Morales Razgado y Edith Feroso Laguna, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser mayores de edad -de 31 y 43 años- y de nacionalidad ambas mexicanas; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales RAM68501179YA y FELE720611CH7-; de ocupación ambas contadoras; estado civil soltera y casada; con domicilios particulares en Av. Cantera 2500 6 78 Col. Ciudad del Sol, Querétaro, Qro., y Priv. Belinda 188 casa 6 Col. Hercules 760209, Querétaro, Qro.; quienes se identifican, con credencial para votar con folio 000019268462 y 0754065660411, clave de elector RZMRGU85011709M000 y FRLGED72061113M700, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, con año de registro 2003 04 y 1991 01; en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el que se le otorga el Derecho de Audiencia a Ramón Othón Lechuga, como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:

PASA AL FOLIO NÚMERO 24897

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24897**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24896-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 14:55 horas del 19 de agosto de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-  
FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA

TESTIGOS

GUIEE XUBA MORALES RAZGADO

EDITH FERMOJO LAGUNA

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ DOS

ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ AUDITORA: LA QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24890**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:30 horas del 15 de agosto de 2016, ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero-fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero-fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GOGA8809268C0 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con el perfil físico de la auditora.

Con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a RAMÓN OTHÓN LECHUGA -como Responsable Solidario de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.-; dicha Auditora, se constituyó legalmente en el domicilio que RAMÓN OTHÓN LECHUGA manifestó ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para efectos de expedición de Licencias y Permisos para conducir, información que se tuvo del expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en Diagonal Hacienda El Jacal 22, Mansiones del Valle, Querétaro, Qro. Código Postal 76180, se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:30 horas del 15 de agosto de 2016, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a Ramón Othón Lechuga como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación color blanco de dos pisos, con reja al frente en color blanco, donde se observa jardín grande al frente, también tiene una puerta de acceso peatonal del lado izquierdo con techo de teja color rojo, del lado derecho del inmueble se encuentra una casa habitación color blanco, del lado izquierdo se encuentra una casa habitación de tres pisos color blanco y en frente se encuentra un parque y en la esquina de la calle se encuentra un letrero que dice calle "Diagonal Hacienda El Jacal", así mismo se observa que el domicilio se localiza entre la calle Hacienda Vanegas y Boulevard Hacienda del Jacal; tal como se observa en las siguientes fotografías (la de la izquierda: tomada sobre la calle desde el ángulo izquierdo; la de la derecha: tomada sobre la calle desde el ángulo derecho y la de abajo: tomada frente al domicilio desde el ángulo izquierdo):

PASA AL FOLIO NÚMERO 24891



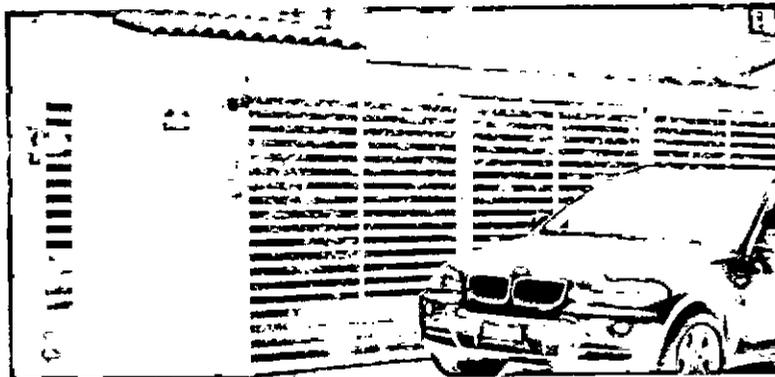
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24891**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24890-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180, -siendo éste el domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA-; la Auditora ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA, tocó el interfón y la puerta en varias ocasiones, esperando un lapso de 30 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio, ni atendiera o abriera la puerta.

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado RAMÓN OTHÓN LECHUGA, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación de tres pisos color blanco, con un garaje de puerta color blanco y ventanas chicas en la parte superior y en el segundo piso tiene dos ventanas -en el tercer piso no tiene-; procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de Enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa; y, ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "Desconozco quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA". hecho lo anterior, se requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal), respondiera las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180:

1.- ¿Ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180? -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 24892-----



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24892**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24891-----

Respuesta 1: "Sí, ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180".-----

2.- ¿El inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180, corresponde al domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA?-----

Respuesta 2: "No sé quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA, por lo que he visto en esa casa vive una señora pero no se su nombre".-----

3.- ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180?-----

Respuesta 3: "Sólo he visto a una señora pero no sé cómo se llama".-----

4.- ¿Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo?-----

Respuesta 4: No quiso identificarse ni decir su nombre, por lo que se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 40 años, de estatura 1.60 metros, complexión delgada, pelo castaño oscuro y tez blanca.-----

Finalmente, la Auditora acudió al inmueble vecino del lado derecho, a dos casas del inmueble que nos ocupa, cuyo inmueble tiene las siguientes características: es una casa habitación color beige, con un portón grande en color gris, una puerta de acceso peatonal en color gris y ostenta el número 18 en la parte externa; procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de Enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa; y, ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "no sé quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por lo anterior, se requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal), respondiera las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180:-----

1.- ¿Ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180?-----

Respuesta 1: "Sí, ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180".-----

2.- ¿El inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180, corresponde al domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA?-----

Respuesta 2: "No lo conozco, no sé quien viva en esa casa, si he visto a una señora mayor pero no se quien sea".-----

3.- ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180?-----

Respuesta 3: "Desconozco los nombres de las personas que ocupan ese domicilio, solo he visto a una señora mayor".-----

4.- ¿Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo?-----

Respuesta 4: No quiso identificarse ni proporcionar su nombre, por ello se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 65 años y de estatura 1.55 metros, complexión delgada, pelo corto, negro y canoso y tez morena clara.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, en el domicilio antes citado, y que por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 24893-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_DOS

ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24893**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24892-----

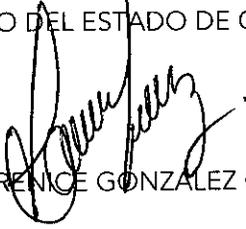
C.V., que le giró el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro- al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA.- Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Silvia Dorantes Ramírez y Carlos Rodríguez Retana, quienes “bajo protesta de decir verdad” manifiestan ser mayores de edad –de 44 y 27 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes –con cédulas personales DORS710817EF7 y RORC880905HC9-; de ocupación ambos contadores; estado civil solteros; con domicilios particulares en C. Santiago del este 308, Col. Villas de Santiago 76148, Querétaro, Qro., y C. Plaza de la Congregación 160, Col. Plazas del Sol 1 sección 76090, Querétaro, Qro.; quienes se identifican, con credencial para votar con folio 0000041082534 y 0000040785460, clave de elector DRRMSL71081722M000 y RDRTCR88090522H100, expedidas por el Instituto Federal Electoral –Registro Federal de Electores-, con año de registro 1991 04 y 2006 02; en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad. -----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el que se le otorga el Derecho de Audiencia a Ramón Othón Lechuga, como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.--

CIERRE DEL ACTA: -----  
Sin más hechos que hacer constar, a las 10:45 horas del 15 de agosto de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-  
FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

  
ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA

TESTIGOS

  
SILVIA DORANTES RAMIREZ

  
CARLOS RODRÍGUEZ RETANA



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**

**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

**Nº 24886**

**NOMBRE** RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
**DOMICILIO** DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
**GIRO** SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
**R.F.C.** OOLR69061382A

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:30 horas del 10 de agosto de 2016, ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a, primer párrafo-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal –por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero-fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I,II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero-fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo –fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda: “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN”; además el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GOGA8809268C0 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con el perfil físico de la auditora.

Con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a RAMÓN OTHÓN LECHUGA -como Responsable Solidario de la contribuyente LE FOGO, S.A. DE C.V.-; dicha Auditora, se constituyó legalmente en el domicilio que RAMÓN OTHÓN LECHUGA manifestó ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para efectos de expedición de Licencias y Permisos para conducir, información que se tuvo del expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en Diagonal Hacienda El Jacal 22, Mansiones del Valle, Querétaro, Qro. Código Postal 76180, se hacen constar los siguientes:

**H E C H O S**

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:30 horas del 10 de agosto de 2016, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a Ramón Othón Lechuga como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación color blanco de dos pisos, con reja al frente en color blanco, donde se observa jardín grande al frente, también tiene una puerta de acceso peatonal del lado izquierdo con techo de teja color rojo, del lado derecho del inmueble se encuentra una casa habitación color blanco, del lado izquierdo se encuentra una casa habitación de tres pisos color blanco y en frente se encuentra un parque y en la esquina de la calle se encuentra un letrero que dice calle “Diagonal Hacienda El Jacal” así mismo se observa que el domicilio se localiza entre la calle Hacienda Vanegas y Boulevard Hacienda del Jacal; tal como se observa en las siguientes fotografías (la de la izquierda: tomada sobre la calle desde el ángulo izquierdo; la de la derecha: tomada frente al domicilio vecino del lado derecho y la de abajo: tomada sobre la calle desde el ángulo izquierdo):

PASA AL FOLIO NÚMERO 24887



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24887**

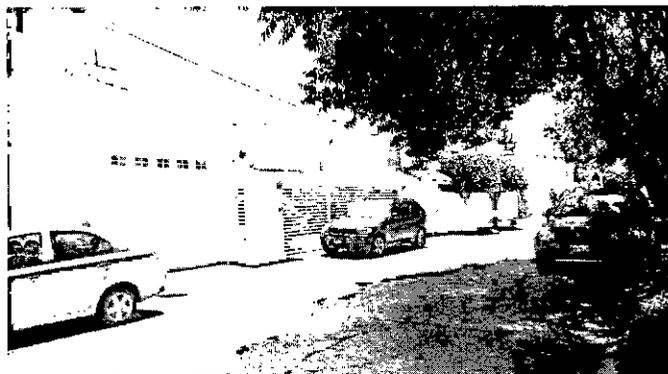
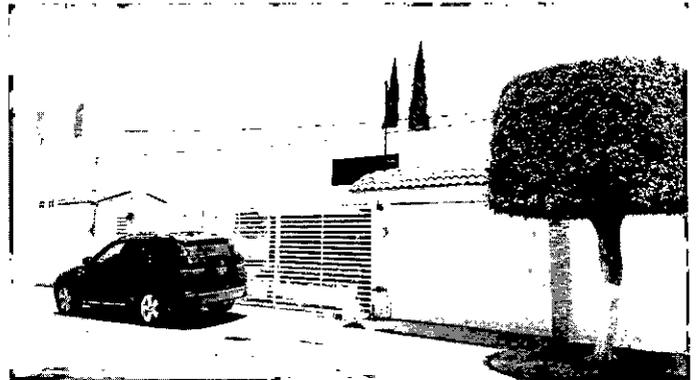
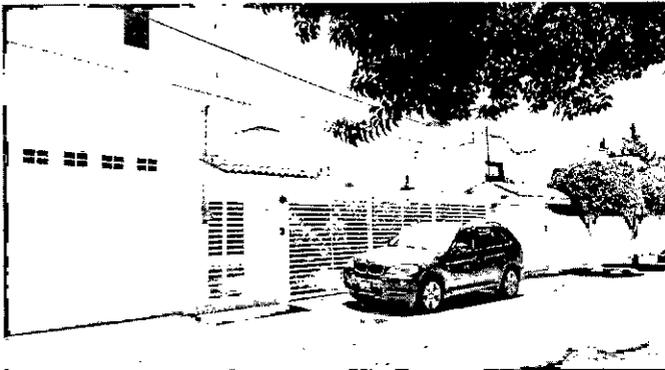
NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA

DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180

GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24886-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180, -siendo éste el domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA; la Auditora ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA, tocó el interfón y salió del interior del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de Enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa; y ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "Desconozco quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA"; hecho lo anterior, se requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal), respondiera las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180: -----

1.- ¿Este es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180? -----

Respuesta 1: "Sí, este es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180". -----

2.- ¿Este inmueble, ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180, corresponde al domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA? -----

Respuesta 2: "Desconozco quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA, aquí no vive". -----

3.- ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180? -----

Respuesta 3: "Yo vivo aquí desde hace 6 meses mi nombre es Belia Carrillo, y me renta esta casa la señora Ana Paola León Paes". -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 24888-----



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

**Nº 24888**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24887-----

4.- ¿Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo?-----

Respuesta 4: "mi nombre es Belia Carrillo" pero no quiso identificarse, por lo anterior, se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 74 años y de estatura 1.65 metros, complexión delgada, pelo teñido color castaño claro con mechas rubias y tez blanca.-----

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado RAMÓN OTHÓN LECHUGA, acudió al inmueble vecino del lado derecho del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación color blanco, con un portón en color blanco y un techo de teja color rojo que se encuentra sobre el portón; procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona del sexo masculino, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de Enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa; y ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "No conozco quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por lo anterior, se requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal), respondiera las siguientes preguntas, en relación con el inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180:-----

1.- ¿Ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180?-----

Respuesta 1: "Sí, ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180".-----

2.- ¿El inmueble ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180, corresponde al domicilio del contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA?-----

Respuesta 2: "No lo conozco, por lo que no sé si corresponde a RAMÓN OTHÓN LECHUGA, sé que hay alguien viviendo ahí pero no sé quien es, solo he visto a una señora de edad mayor".-----

3.- ¿Conoce el nombre de la o las personas que ocupan el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180?-----

Respuesta 3: "Desconozco el nombre o nombres de las personas que ocupan ese domicilio, ya que como le dije, solo he visto a una señora de edad mayor".-----

4.- ¿Manifieste ante el personal adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su nombre completo y acredite su dicho con documento idóneo?-----

Respuesta 4: No quiso proporcionar su nombre ni tampoco identificarse, por ello se procede a describir su media filiación: hombre de aproximadamente 55 años, estatura de 1.65 metros, complexión delgada, pelo corto, negro y canoso y tez morena clara.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, en el domicilio antes citado, y que por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, en el cual le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., que le giró el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro- al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA.------

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Sandra Leticia Andalco Mendoza y Juan Carlos Márquez Pérez, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser mayores de edad -de 47 y 25 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales AAMS6802261J3 y MAPJ900901MH1-; de ocupación ambos contadores; estado civil ambos casados; con domicilios particulares en Priv. Paseo de Atenas 570, Col.-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 24889-----



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**

**SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS**

**Nº 24889**

NOMBRE RAMÓN OTHÓN LECHUGA  
DOMICILIO DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CP 76180  
GIRO SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
R.F.C. OOLR69061382A

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 24888-----

Tejeda 76190, Querétaro, Qro., y C. Gustavo Garmendía 129, Col. Reforma Agraria 76086, Querétaro, Qro.,-----  
respectivamente; quienes se identifican, la primera, con credencial para votar con folio 000073330895, clave de  
elector ANMNSN68022622M101, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, con  
año de registro 1993 01 y el segundo, con credencial para votar clave de elector MRPRJN90090122H600, expedida  
por el Instituto Nacional Electoral, con año de registro 2008 01; en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma  
y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores,  
quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09  
de junio de 2016, en el que se le otorga el Derecho de Audiencia a Ramón Othón Lechuga, como Responsable  
Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.--

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:30 horas del 10 de agosto de 2016, se da por terminada esta diligencia  
y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y  
por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-  
FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO      RENGLÓN NÚMERO      DICE      DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARIADNA BERENICE GONZALEZ GARCIA

TESTIGOS

SANDRA LETICIA ANDALCO MENDOZA

JUAN CARLOS MARQUEZ PÉREZ



**"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: RAMON OTHON LECHUGA  
Registro Federal de OOLR69061382A  
Contribuyentes:  
Domicilio: DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76180  
Expediente: LIR2200001/16  
Fecha del Documento: 09 de Junio de 2016  
Asunto del Documento: Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 24 de agosto del 2016, el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, mediante el cual, se le otorga a Ramón Othón Lechuga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V., toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, en virtud de que no se localizó en el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76180; ya que, ARIADNA BERENICE GONZÁLEZ GARCIA, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal, de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación DFC-0027/2016, expedida el 06 de enero del 2016 por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016; el 10, 15 y 19 de agosto de 2016, se constituyó legalmente en el domicilio antes referido, y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto -ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación color blanco de dos pisos, con reja al frente en color blanco, donde se observa jardín grande al frente, también tiene una puerta de acceso peatonal del lado izquierdo, con techo de teja color rojo, del lado derecho del inmueble se encuentra una casa habitación color blanco, del lado izquierdo se encuentra una casa habitación de tres pisos color blanco y en frente se encuentra un parque y en la esquina de la calle se encuentra un letrero que dice calle "Diagonal Hacienda El Jacal", domicilio ubicado entre la calle Hacienda Vanegas y Boulevard Hacienda del Jacal; no pudo notificar el multicitado oficio, en virtud de que el 10 de agosto de 2016, la Auditora, una vez legalmente constituida en el exterior del domicilio citado, tocó el interfón y salió del interior del domicilio la persona que atendió la diligencia, quien dijo llamarse Belia Carrillo pero se negó a mostrar identificación, por lo que se procedió a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 74 años y de estatura 1.65 metros, complexión delgada, pelo teñido color castaño claro con mechuras rubias y tez blanca, (ante quien la Auditora se identificó con la citada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa) y ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "Desconozco quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por--

..2



lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera si ese es el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76180, si corresponde al domicilio de Ramón Othón Lechuga y si conoce el nombre de las personas que ocupan dicho domicilio, contestando que si es ese el domicilio, que no conoce a RAMÓN OTHÓN LECHUGA ya que ahí no vive, y que ella usa el bien como arrendamiento que le hace la sra. Ana Paola León Paes desde hace seis meses. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado RAMÓN OTHÓN LECHUGA, acudió al inmueble vecino del lado derecho el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación color blanco, con un portón en color blanco y un techo de teja color rojo que se encuentra sobre el portón, procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, quien atendió la diligencia y en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procedió a describir su media filiación: hombre de aproximadamente 55 años y de estatura 1.65 metros, complexión delgada, pelo corto, negro y canoso y tez morena clara, y ante quien la Auditora se identificó con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016 y ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "No conozco quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera si el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76180, corresponde al domicilio de Ramón Othón Lechuga y si conoce el nombre de las personas que ocupan dicho domicilio, contestando no saber si dicho domicilio corresponde a RAMÓN OTHÓN LECHUGA, ni tampoco sabía quiénes ocupaban dicho domicilio, que solo veía a una señora de edad mayor que lo habitaba; respuestas de las cuales, no se conoció información tendiente a localizar al contribuyente buscado. El 15 de agosto de 2016, después de que la Auditora se constituyó en el domicilio que nos ocupa, no obstante que tocó el interfón y la puerta y esperó un lapso de 30 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio, ni atendiera o abriera la puerta. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado RAMÓN OTHÓN LECHUGA, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo -del inmueble que nos ocupa-, el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación de tres pisos color blanco, con un garaje de puerta color blanco y ventanas chicas en la parte superior y en el segundo piso tiene dos ventanas -en el tercer piso no tiene-; procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procedió a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 40 años y de estatura 1.60 metros, complexión delgada, pelo castaño oscuro, y tez blanca, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016 y, ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "Desconozco quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por lo anterior, la Auditora requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera si el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76180, corresponde al domicilio de Ramón Othón Lechuga y si conoce el nombre de las personas que ocupan dicho domicilio, contestando no saber si dicho domicilio corresponde a RAMÓN OTHÓN LECHUGA, ni tampoco sabía quiénes ocupaban dicho domicilio, que solo sabía que ahí vivía una señora pero no conocía su nombre; respuestas de las cuales, no se conoció información tendiente a localizar a la contribuyente buscada; asimismo, la auditora acudió -



al inmueble vecino del lado derecho, a dos casas del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación color beige, con un portón grande en color gris, una puerta de acceso peatonal en color gris y ostenta el número 18 en la parte externa; procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo cual, se procedió a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 65 años y de estatura 1.55 metros, complexión delgada, pelo corto, negro y canoso y tez morena clara; y ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016 y, ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "no sé quien es el señor RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por lo anterior, requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrirían quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera si el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76180, corresponde al domicilio de Ramón Othón Lechuga y si conoce el nombre de las personas que ocupan dicho domicilio, contestando no saber si dicho domicilio corresponde a RAMÓN OTHÓN LECHUGA, ni tampoco sabía quiénes ocupaban dicho domicilio, solo veía en ese domicilio a una señora mayor. Finalmente, el 19 de agosto de 2016 la Auditora se constituyó en el domicilio que nos ocupa, no obstante que tocó el interfon y la puerta, por lo que esperó un lapso de 20 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio, ni atendiera o abriera la puerta. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado RAMÓN OTHÓN LECHUGA, acudió al inmueble vecino del lado derecho -a dos casas y un baldío del inmueble que nos ocupa- el cual tiene las siguientes características: es una casa habitación de dos pisos, con fachada de tabique grande color café, puerta y ventana de reja color, procedió a tocar la puerta y salió del interior del domicilio la persona que atendió la diligencia, quien en ese momento se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que se procedió a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 50 años de edad, de estatura 1.50 metros, complexión mediana, pelo castaño oscuro y tez morena y, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0027/2016 del 06 de enero de 2016 y, ante la pregunta expresa formulada por la auditora, de que si conocía al contribuyente RAMÓN OTHÓN LECHUGA, manifestó que "no conozco a ningún RAMÓN OTHÓN LECHUGA". Por lo anterior, requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrirían quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal) respondiera si el domicilio ubicado en DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76180, corresponde al domicilio de Ramón Othón Lechuga y si conoce el nombre de las personas que ocupan dicho domicilio, contestando no saber si dicho domicilio corresponde a RAMÓN OTHÓN LECHUGA, ni tampoco sabía quiénes ocupaban dicho domicilio, que solo ha visto a una señora mayor que ha saludado en algunas ocasiones, y ha visto que a veces llega una muchacha; asimismo, la auditora acudió al inmueble vecino del lado derecho -a tres casas y un baldío del inmueble que nos ocupa-, el cual tiene las siguientes características: una casa habitación color rojo, con puerta y ventanas de reja color café, donde se alcanza a ver un pequeño jardín en la parte frontal de la casa, y la fachada ostenta el número 12, procedió a tocar la puerta, sin que alguien atendiera o abriera la puerta; por lo que esperó por un lapso de 15 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio. Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas uno, dos y tres, levantadas el 10, 15 y 19 de agosto de 2016 a folios del 24886 al 24889; del 24890 al 24893 y del 24894 al 24897, respectivamente, por ARIADNA BERENICE GONZÁLEZ GARCÍA, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I -inciso d, primer párrafo-) del Convenio-



de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal –por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando lo dispuesto en los artículos 10, 11, 13, (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30, (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, (párrafo primero -fracción V-) y 10, (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, emito el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a RAMÓN OTHÓN LECHUGA mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V.-----

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEO" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

**Tercero.-** Cúmplase.-----

Atentamente  


**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo  
RVG/YV6/ABGG\*





**"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:**

Contribuyente: RAMON OTHON LECHUGA  
Registro Federal de Contribuyentes: OOLR69061382A  
Domicilio: DIAGONAL HACIENDA EL JACAL 22, MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76180  
Expediente: LIR2200001/16  
Fecha del Documento: 09 de Junio de 2016  
Asunto del Documento: Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 24 de agosto del 2016, estando constituido en la planta baja de las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y a publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/AF/C/00599/2016 del 09 de junio de 2016, emitido por el suscrito a RAMON OTHON LECHUGA en cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Le Fogo, S.A. de C.V.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente,

  
**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo  
RVG/VG/ABGG\*

Domicilio:   
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200Exts. 1239/1240